MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE DE 2023
SECRETARÍA	SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)
TIPO DE GASTO	INVERSION
BPIN	2022761260085
CDP No.	0000737 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

GENERALIDADES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Calima El Darién en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Acuerdo No. 004 del 07 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 “Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la Secretaría de Gobierno, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Para avalar el cumplimiento del cometido estatal mediante Acuerdo Municipal 023 de 2022, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1 ° de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictan otras disposiciones.

Dicho Presupuesto se liquidó mediante el Decreto Municipal No. 261 del 31 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del

concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

Así mismo, de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, autoriza al ejecutivo Municipal de Calima El Darién para suscribir contratos de prestación de servicios, a que haya lugar conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo anterior, soportado en el Concepto 2230 del 2015 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, con magistrado ponente William Zambrano Cetina:

> *"…por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998)"*

Cabe resaltar, que el servicio a adquirir debe ser prestado por una persona que llene los requisitos exigidos en este estudio de conveniencia y necesidad bajo el entendido que al municipio de Calima El Darién, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, administrar los asuntos municipales; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales, esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

Es de suma importancia generar espacios de sensibilización y concientización sobre el cuidado del medio ambiente, ya que se ha evidenciado que el municipio, hay un poca cultura hacia el cuidado del medio ambiente (flora y fauna), lo que genera afectaciones de los ecosistemas y las especies que habitan allí, problemas de contaminación de fuentes hídricas, del paisaje, afectaciones de salud pública por la proliferación de vectores, entre otros.

En el país, rige la Ley 1801 de 2016 Código de policía y convivencia, en el articulo 100 y 101 se consagran los comportamientos contrarios a la preservación del agua y Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre, respectivamente. Estos comportamientos pueden acarrear desde sanciones pedagógicas hasta económicas. Tambien, se encuentra en vigencias la Ley 1259 de 2008 "por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones"
Por lo tanto, es necesario brindar capacitaciones que generen un impacto de conciencia y cuidado por el medio ambiente y todos sus componentes, a través de actividades que involucren a todos los miembros de la familia y que incorporen componentes pedagógicos como son las artes y la cultura, para facilitar el aprendizaje

Es así, que se referencia la siguiente correlación con el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 "Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor".

La presente contratación es requerida toda vez revisada la integración de la planta de personal del Municipio de Calima El Darién, Según certificación expedida por el Secretario de Gobierno, se pudo determinar que no existen funcionarios vinculados para el desarrollo de estas actividades, y que para

cumplir con los fines y propósitos de la dependencia, se hace necesario contratar mediante contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** y así dinamizar la dinámica y buen desempeño de la Administración Municipal de Calima El Darién – Departamento del Valle del Cauca.
Por lo tanto, ya y que el municipio requiere de los servicios de una persona idónea para la ejecución de las actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, proceso previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023.

PACTO	PACTO 4 SOMOS ALIANZA POR LA DESCENTRALIZACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y LA DEFENSA MEDIO AMBIENTAL.		
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROGRAMA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		
SUBPROGRAMA			
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		
INDICADOR	FAMILIAS BENEFICIADAS		
PROYECTO	CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL CALIMA CALIMA		
CÓDIGO BPIN	2023761260085		
VALIDACIÓN CATALOGO MGA	FAMILIAS BENEFICIADAS		
RUBRO (NO.) 00945030191119197 CÓDIGO ÚNICO INSTITUCIONAL CUIN	331117612600290	NOMBRE:	MUNICIPIO DE CALIMA DEL DARIÉN.
TIPO DE GASTO			
F S.G.P FORSOZA INVERSION FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE NÚMERO DE ARTÍCULO Y RUBRO	VALOR DEL RUBRO	VALOR DE AFECTACIÓN AL RUBRO
	.00932040119490068 04-SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL SGP FORSOZA INVERSION	$3.000.000	$3.000.000
	.009320401194900681 04-SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL RECURSOS PROPIOS	$7.000.000	$7.000.000
META A ALCANZAR CON EL PROCESO CONTRACTUAL.	4 JORNADAS DE CAPACITACIÓN		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTRACTUAL	JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN FAMILIA A TRAVÉS DEL ARTE	100%	

Por lo anterior y en aras de cumplir con el plan de gobierno se requiere contratar la postración de servicios, proceso previsto en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según Acta del Comité de Compras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

2.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Para satisfacer la necesidad planteada en el objeto contractual, el contratista deberá.

- **A.** Realizar cuatro (4) capacitaciones de promoción en la educación ambiental y comparendo ambiental.
- **B.** Entregar documento con los contenidos temáticos de las capacitaciones.
- **C.** Incorporar componente musical como herramienta pedagógica.
- **D.** Realizar registro fotográfico y de video de las capacitaciones.

2.3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	11	16	20
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la dependencia: Código UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- **A.** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
- **B.** Una vez finalice el objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **SUPERVISOR** del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar;
- **C.** Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato;
- **D.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes;
- **E.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes;
- **F.** El **CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria Supervisora la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el **CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria Supervisora con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones;
- **G.** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
- **H.** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el **CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.;
- **I.** El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la

Secretaria Supervisora, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria Supervisora en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;

J. El **CONTRATISTA** se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias;

K. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;

L. En el evento en que el **CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria Supervisora para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario;

M. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;

N. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el **SUPERVISOR** para realizar sus actividades, cuando a ello haya lugar;

O. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al **SUPERVISOR** del mismo;

P. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única;

Q. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato;

R. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo;

S. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

T. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

U. Toda información o formatos generados por el **CONTRATISTA** son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

V. Las demás que le asigne el **SUPERVISOR** del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS

Elaboración de informes de actividades en el que se incluyan evidencias soportadas, según sea el caso, conforme los siguientes lineamientos:

A. Planilla de Usuarios Atendidos: Se deberá aplicar para evidenciar las monitorias realizadas que buscan orientación frente a temas de obligación contractual conforme a los procesos que se apoyen en la entidad.

B. Acta de Reunión: Es el documento en el cual se registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido, hacer seguimiento a los compromisos y dar validez a lo acordado.

C. Registro Fotográfico: Las fotografías tomadas deben evidenciar lugar y fecha de la toma, y deberá contener una descripción del nombre del evento, reunión o actividad que se soporta.

D. Actividades de Apoyo a la Gestión: Se debe relacionar el producto elaborado, proyectado

y/o revisado indicando su lugar de ubicación documental conforme las tablas de retención documental de la dependencia o ubicación digital en los equipos de la Entidad, direcciones de correos electrónicas enviadas y/o página web con su link respectivo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

3. PLAZO DE EJECUCION

3.1. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio de hasta el VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3.2. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

3.3. OBJETO PERSONA JURIDICA: Conservación y cuidado del medio ambiente o afines.

3.4. EXPERIENCIA: Demostrar haber realizado un proceso de campaña y/o capacitación medioambiental.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4.1 JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993.
El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1860 de 2021
Ley 1474 de 2011

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.00), para lo cual el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000737 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Municipio, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de

las partes contratantes para establecer honorarios.

5.2 RUBRO Y CDP

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN CDP
0000737	2.3.2.02.02	.00932040119490068	04-SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	32	SGP FORSOZA INVERSION	$3.000.000	$3.000.000
0000737	2.3.2.02.02	.009320401194900681	04-SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	32	RECURSOS PROPIOS	$7.000.000	$7.000.000

5.3 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante UN (01) ACTA FINAL por el valor total, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de actividades respectivo a satisfacción del objeto contractual revisado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

5.4 PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A %

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA**
3. Mala calidad en los servicios

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del **CONTRATISTA**, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del **CONTRATISTA**, solo si se verifica que el **CONTRATISTA** no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del MUNICIPIO.

Estimación: El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el MUNICIPIO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

2. **INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Tipificación: Ocurre cuando el **CONTRATISTA** no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el **CONTRATISTA** en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIEN (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al **CONTRATISTA** que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. **MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS**

Tipificación: Ocurre cuando el **CONTRATISTA** no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIEN (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al **CONTRATISTA** que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

Nota: Los riesgos previsibles asignados al oferente o **CONTRATISTA** se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el **CONTRATISTA**, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad estatal, Alcaldía de Calima El Darién, no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones/ Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento idoneidad	Evaluación(mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Interno	Ejecución	/Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de Incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifica	Externo	Planeación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contralista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme al artículo 81 ibídem.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, ha considerado NO exigir al **CONTRATISTA** la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante; el Municipio podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunda en el cumplimiento del objeto contractual.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL **CONTRATISTA** a favor del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL o por el servidor público que será designado mediante oficio por el Secretario del mismo.

Serán obligaciones particulares del **SUPERVISOR** las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el **CONTRATISTA**. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. El Acto Administrativo de Designación del **SUPERVISOR** y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del **CONTRATISTA** con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El **SUPERVISOR** debe requerir al **CONTRATISTA** en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el **CONTRATISTA** actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)
6. El **SUPERVISOR** debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
    - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).

- Original de cada uno de los informes de ejecución del **CONTRATISTA**.
- Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
- Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.

7. El **SUPERVISOR** debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**.
8. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**.

INTERVENTORIA EXTERNA: SI____ NO_X___

12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS
No aplica

13. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
No. DE ORDEN	**TITULO**
1	Certificado de inclusión en el PAA.
2	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 0000737 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
3	Análisis del sector – Prestación de Servicios
4	Certificado de Registro y Viabilidad Proyecto BPIN No. 2023761260085.

14. OBTENCION DE DOCUMENTOS	
Correo electrónico de contacto	secretariadegobierno@calimaeldarien-valle.gov.co
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-25, Oficina de Contratación, Piso 2

EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTIENDE VÁLIDO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL FLUJO DE APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II.

CAROLINA LOAIZA LOAIZA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó Elaboró: Carolina Loaiza Loaiza – Secretaria de Gobierno
Revisó: Carolina Gutiérrez Cedano – Asesora Jurídica Externa Oficina de Contratación
Aprobó: Carolina Loaiza Loaiza – Secretaria de Gobierno